



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARTICIPA EN EL PROGRAMA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS / EQUALITY” PARA EL CURSO 2026-2027

La Universidad de Sevilla participa en el Programa Becas Santander Estudios/Equality para el curso 2026-2027, impulsado por el Grupo Santander.

El objetivo de este Programa es ofrecer a mujeres con buen expediente académico y escasos recursos económicos, la posibilidad de realizar sus estudios en una universidad adherida a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas ayudándoles durante dos años en la titulación del grado que estén cursando.

En los Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality” se establece que cada Universidad adherida al presente Programa seleccionará a una estudiante de entre las solicitantes de esta convocatoria que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa para participar en el sorteo final de dos becas que se realizará ante notario.

El importe de cada una de las becas convocadas en el Programa “Becas Santander Estudios/Equality” será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) anuales. La beca es renovable para el curso académico 2027-2028 por el mismo importe, siempre y cuando la estudiante becada cumpla con los requisitos de los Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”.

A tal fin, la Universidad de Sevilla oferta la siguiente convocatoria de becas, de acuerdo con los términos y condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”.

Base 1.- El objeto de esta convocatoria es seleccionar a una estudiante de la Universidad de Sevilla entre las solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality” para participar en el sorteo que se realizará a nivel nacional ante notario para determinar finalmente las dos estudiantes beneficiarias de estas becas.

Base 2.- El Banco Santander realizará a la Universidad de Sevilla una aportación dineraria de 5.000,00 euros en el ejercicio 2026 y de 5.000,00 euros en el ejercicio 2027, en el caso de que una de las dos beneficiarias de estas becas sea estudiante de la Universidad de Sevilla.


La Universidad de Sevilla será la encargada de abonar a la beneficiaria el importe de la ayuda con cargo a la partida presupuestaria: 18402025 - 422 - 481.99

Base 3.- Requisitos. -

Podrán solicitar estas becas las estudiantes matriculadas en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2026-2027 que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculada, en 2º curso de una titulación de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2026-2027.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | | |





- b) Tener la condición de beneficiaria de las becas de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el curso 2025-2026.
- c) Acreditar la presentación de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el curso 2026-2027.
- d) Tener una nota media en 1º curso de la titulación de grado de, al menos, 6,00 puntos.

No podrán participar en esta convocatoria las beneficiarias de las anteriores Ediciones de las "Becas Santander Estudios/Equality".

Base 4.- Presentación de solicitudes.

El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá **cumplir obligatoriamente los dos siguientes pasos:**

1º. **Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web**

www.santanderopenacademy.com

2º. **Cumplimentar telemáticamente el formulario online que estará disponible en <https://sevius4.us.es/?apUS>, dentro del Apartado: **Beca Santander/Equality. Una vez cumplimentado el formulario online, el solicitante confirmará telemáticamente el mismo, considerándose presentado a todos los efectos.****

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2026.

No serán admisibles las solicitudes que, o bien la inscripción en la plataforma del Santander, o bien su solicitud en <https://sevius4.us.es/?apUS>, se hayan realizado fuera del plazo establecido en el apartado anterior.

En el formulario debe cumplimentar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es @alum.us.es.

Cumplimentar sólo el formulario en la plataforma del Grupo Santander o en SEVIUS4, no implica haber presentado la solicitud de esta convocatoria Beca Santander/Equality.

Base 5.- Adjudicación.

Las solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria se ordenarán de mayor a menor nota media ponderada.

El cálculo de la nota media se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto publicado en BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025).

En el cálculo de la nota media se incluirán las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere. A esta nota media se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | | |



para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

En caso de empate se tendrá en cuenta la menor renta per cápita de la solicitante.

Base 6.- Resolución.-

La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta establecida en la convocatoria, se crea una Comisión de Selección en la Universidad de Sevilla constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria.
- Vocal 1º: D^a. Margarita Luisa Vega Holm, Directora del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante.
- Vocal 2º: D. Fernando Publio Molina Heredia, Director del Secretario de Admisión.
- Vocal 3º: D. Juan A. Sánchez Pérez, Director Técnico del Área de Estudiantes.
- Secretaria: D^a. Juana Nuez Santana, Jefa del Servicio de Becas y Ayudas Propias.


Mediante Resolución Rectoral se publicará el nombre de la aspirante con mayor puntuación que se propone al Banco Santander para participar en el sorteo de estas becas, así como el listado con las solicitantes denegadas.

La presente Resolución surtirá los efectos de notificación individual a las interesadas y se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), así como en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Externas / Convocatoria de Becas Santander Estudios / Equality (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/externas>).

El plazo para resolver y notificar la resolución de estas Ayudas finalizará el 22 de octubre de 2026, plazo en el que las universidades deberán comunicar a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. la candidata preseleccionada para presentar al sorteo, estableciendo el estado de su candidatura en la plataforma www.santanderopenacademy.com como "Lista de Espera".

En el caso de que, transcurrido dicho plazo, no constara resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, a los efectos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, con posterioridad, sea resuelta de forma expresa.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 3/7 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | | |





Contra la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla por la que se publica el nombre de la aspirante con mayor puntuación que se propone al Banco Santander para participar en el sorteo de estas becas, así como el listado con las solicitantes denegadas, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.


Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**
<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Base 7.- Plazos de tramitación.

- Del 16 de septiembre al 21 de octubre de 2026, ambos inclusive, la Universidad de Sevilla seleccionará a la estudiante aspirante a la beca.
- El 22 de octubre de 2026 las universidades comunicarán a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. la candidata preseleccionada para presentar al sorteo, estableciendo el estado de su candidatura en la plataforma www.santanderopenacademy.com como "Lista de Espera".
- Del 23 al 30 de octubre de 2026 ambos inclusive, se realizará el sorteo ante notario para la asignación de las becas.
- El 2 de noviembre de 2026 se realizará la comunicación a las estudiantes beneficiarias, que dispondrán de un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.santanderopenacademy.com. Si terminado el plazo de 7 días naturales la estudiante no aceptara la beca, se le asignará a la estudiante de reserva seleccionada en el sorteo que dispondrá de un plazo de 7 días naturales para aceptarla a través de la página web www.santanderopenacademy.com.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jRQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jRQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | | |





- Desde el día 10 de noviembre de 2026, Santander Asset Management S.A realizará el pago de la beca a la universidad de la candidata beneficiaria. La universidad por su parte hará el pago a la beneficiaria de los 5.000 euros correspondientes al segundo curso académico del Grado mediante el ingreso de la beca en la cuenta corriente abierta a nombre de la candidata beneficiaria en Banco Santander S.A. Dicha cuenta corriente deberá estar abierta y operativa en el plazo de 7 días naturales que tiene la candidata beneficiaria para aceptar la beca.
- El segundo pago de 5.000 euros, correspondiente al curso académico 2027-2028, se realizará en el mismo periodo del siguiente curso académico, siempre que cumpla con los requisitos del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”. Será la propia universidad de la becada la responsable de validar que ésta sigue cumpliendo con los referidos requisitos y de comunicarlo a Santander Asset Management antes del 15 de noviembre de 2027.

Base 8.- El importe de la beca del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”, en caso de concederse a la aspirante preseleccionada de la Universidad de Sevilla, se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander en la que la beneficiaria figure como titular o cotitular.

Base 9.- Son obligaciones de la beneficiaria:

- a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- b) Aceptar expresamente la concesión de la beca en el plazo establecido, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander: www.santanderopenacademy.com.
- c) La beneficiaria de la beca se comprometerá a participar en las acciones de reconocimiento de Santander, y en especial de la Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. y de Santander Universidades, así como en iniciativas puntuales que la universidad y/o el Santander promuevan para el desarrollo y difusión del Programa.

Base 10.- Incompatibilidad.


Esta beca es compatible con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la estudiante beneficiaria. Su importe podrá destinarse a las necesidades personales que tenga la beneficiaria.

Base 11.- Revocación.

La beneficiaria de la beca podría perderla por incumplimiento de los requisitos y compromisos del presente documento y en todo caso si se produce alguna de las siguientes situaciones:

- a) Abandono de los estudios de grado en los que la beneficiaria se encuentre matriculada.
- b) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada, en su caso.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | Página | 5/7 |





Base 12.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>.

La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>.

Base 13.- Recursos contra esta Resolución. -


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | Página | 6/7 |





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Base 14.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico Oficial y en el Portal de la Universidad de Sevilla.

Base 15.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta convocatoria será inscrita y publicada, a efectos de publicidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), creada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas: <https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Sevilla, a la fecha de la firma

LA Rectora,

Fdo.: María Carmen Vargas Macías

7

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ== | Fecha | 07/05/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/jrQe75hG8VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D | Página | 7/7 |

